CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Carrera nueva Nº 11.899/15: Especialización en Desarrollo Territorial Rural, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Forestales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de febrero de 2017 durante su Sesión Nº 456, según consta en el Acta Nº 456.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Desarrollo Territorial Rural, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Forestales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas Nº 422 y N° 437 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Desarrollo Territorial Rural, Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Forestales, a dictarse en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Se convaliden por la autoridad institucional correspondiente las modificaciones realizadas al reglamento de la carrera.

II. Se designe un coordinador local con funciones académicas.

III. Se celebren convenios específicos que garanticen a los alumnos el acceso a los establecimientos rurales para poder realizar el trabajo final.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Desarrollo Territorial Rural, de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), Facultad de Ciencias Forestales, a dictarse en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 021/15 que aprueba la propuesta de creación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento, que obran como anexos, la Ordenanza CS Nº 052/13 que aprueba el reglamento de posgrado de la Universidad y la Disposición Decanal Nº 701/2016 que designa a la Directora de la carrera (presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución).

En la respuesta a la vista se presenta una propuesta de modificación del reglamento, en el que consta adecuadamente la denominación del título que otorgará la carrera.

Acompaña la presentación un convenio marco vigente suscripto entre la Facultad y el INTA con el objetivo de cooperar en actividades académicas, científicas y de transferencia (jornadas, pasantías y prácticas en el grado). En ocasión de la respuesta a la vista, se presentan 2 convenios marco vigentes, suscriptos con Asociaciones de Productores (Asociación de Productores Unidos de Santiago de Liniers y Asociación de Productores Independientes de Piray) con el objetivo de desarrollar programas y proyectos conjuntos en temas de interés común y efectuar visitas periódicas de alumnos de la Facultad, acompañados por sus respectivos docentes, a los predios de producción de las Asociaciones en el marco de las clases de posgrado.

La inserción institucional es adecuada. Deberán convalidarse por la autoridad institucional correspondiente las modificaciones realizadas al reglamento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 3 miembros entre los que se encuentra el Director.

A continuación, se enuncia la información presentada sobre la Directora designada para esta carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniera Agrónoma, Especialista en Desarrollo Rural y Doctora en Ciencias Agropecuarias (todos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	JTP en la Universidad de Buenos Aires
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción a regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categorizada V en el Programa Nacional de Incentivo
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 3 capítulos de libros
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí

La estructura de gestión es apropiada y las funciones de sus integrantes están correctamente delimitadas. Además de la Directora y el Comité Académico se prevé la figura de un Coordinador. Sin embargo, teniendo en cuenta que la directora designada no reside en la localidad donde se dictará la carrera, se establece el compromiso de designar a un Coordinador local con funciones académicas.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se convaliden por la autoridad institucional correspondiente las modificaciones realizadas al reglamento de la carrera.

- Se designe un coordinador local con funciones académicas.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por: Res. CS Nº 021/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	400 horas
Actividades obligatorias de otra índole: elaboración del trabajo final	-	80 horas
Carga horaria total de la carrera		480 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y tiene un mínimo de 400 horas de actividades curriculares organizadas en 9 cursos de 40 horas cada uno, 1 curso de 30 horas y un seminario Taller de Trabajo Final Integrador de 10 horas. Además, los alumnos deberán cumplir con un mínimo de 80 horas asignadas a la realización del trabajo final.		

La denominación de la carrera es adecuada para una especialización que se propone la formación de profesionales, docentes e investigadores en su objeto de estudio.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada y responde al perfil de una especialización. La carga horaria total es suficiente y se ajusta al estándar establecido por los estándares vigentes; su distribución en el tiempo es adecuada.

Los contenidos de las actividades curriculares resultan pertinentes y la bibliografía específica está actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	104 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 104 horas a realizar en los cursos, seminarios y talleres. En las fichas de actividades curriculares se informa que estas consistirán en ejercicios de aplicación de programas específicos, realización de diagnósticos situacionales, salidas de campo a áreas rurales, visitas a áreas verdes de la ciudad, a plantas de tratamiento de residuos sólidos y a asociaciones barriales, confección de informes analíticos, entre otras.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y pertinentes al perfil del egresado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se requiere que el aspirante posea título universitario de al menos 4 años de duración de: Ingeniero Forestal, Ingeniero Agronómico, Licenciado en Biología, Profesor en Ciencias Agrarias, Profesor en Biología, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Sociales. Los postulantes con título de nivel superior no universitario, deberán cumplimentar requisitos establecidos por el Comité Académico (acreditar desarrollo de actividades laborales o académicas en áreas que resulten válidas en función del perfil de estudio de la carrera, aprobar un examen de suficiencia o cursar y aprobar materias de carreras de grado universitario).

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con las modificaciones introducidas en la respuesta a la vista, el cuerpo académico está conformado por 11 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 10	5	3	2	0	0
Invitados: 1	0	0	0	1	0
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Biológicas, Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	1

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

Los antecedentes informados de los integrantes del cuerpo académico evidencian que poseen perfiles multidisciplinares pertinentes y que se vinculan con la temática de la Especialización, lo que permitirá enriquecer la formación de los alumnos.

Todos poseen formaciones que se corresponden con las asignaturas en las que participan. El único docente que carece de título de posgrado, participa como colaborador invitado y acredita una trayectoria profesional en un organismo público estrechamente ligado a la temática de la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos institucionales de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Si

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual que contempla el desarrollo de un proyecto de intervención en un territorio

rural específico, donde el alumno realizará un diagnóstico de situación, definiendo líneas de acción que integren los conocimientos adquiridos en cada actividad curricular. Los trabajos se realizarán en el marco de convenios con Asociaciones de Productores, con el Departamento de Extensión Rural del INTA y con Municipios y Colonias en zonas buffer de áreas protegidas provinciales, incluyendo la Reserva de Uso Múltiple Guaraní (UNaM). El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros siendo al menos uno externo a la institución, excluyendo al director del trabajo final, según lo establecido en el Reglamento de Posgrado de la institución.

La modalidad de evaluación final es pertinente. Deberán celebrarse convenios específicos que garanticen a los alumnos el acceso a los establecimientos rurales para poder realizar el trabajo final.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren convenios específicos que garanticen a los alumnos el acceso a los establecimientos rurales para poder realizar el trabajo final.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos por cohorte. Los alumnos disponen de acceso a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Forestales. Además, se menciona la existencia de 4 laboratorios que son propiedad de la unidad académica.

La infraestructura y el equipamiento informados en la presentación electrónica resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 15.000 volúmenes y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a 28 bases de datos y 2 bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en la presentación electrónica es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la

carrera. El órgano responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Unidad de Gestión de Riesgo de la unidad académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: se convalide por la autoridad institucional correspondiente las modificaciones realizadas al reglamento de la carrera, se designe un coordinador local con funciones académicas y se celebren convenios específicos que garanticen a los alumnos el acceso a los establecimientos rurales para poder realizar el trabajo final.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2017-03328725-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2017

Referencia: 11.899/15 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.08 16:37:47 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.08 16:37:47 -03'00'